

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se amplía la relación de localidades publicada mediante Orden de 7 de octubre de 2003, dentro del ámbito de aplicación del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un plan estratégico de apoyo y estímulo para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003.

El Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo de la Junta de Extremadura para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003, expresa en su artículo 2 apartado uno, a efectos de determinación de las entidades territoriales beneficiarias de las medidas específicas de intervención que en el mismo se contemplan, que mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo se concretarán las localidades cuyo tejido socio-laboral ha sido gravemente afectado, teniendo en cuenta los informes técnicos pertinentes.

Mediante Orden de 7 de octubre de 2003, se determinaron, en función de los informes existentes, las localidades afectadas por aquellos acontecimientos mediante la expresa publicación de la relación de municipios exigida.

Emitido nuevo informe y a fin de prestar atento cumplimiento a lo ordenado por el Decreto, se actualiza la Orden indicada.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura e igualmente, en el artículo 2.1 y Disposición Final Primera del Decreto 182/03, de 23 de septiembre por el que se establece un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo de la Junta de Extremadura para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el artículo 2 de la Orden de 7 de octubre, por la que se aprueba y determina la relación de localidades dentro del ámbito de aplicación del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un plan estratégico de apoyo y estímulo para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003, añadiéndose al final de dicho artículo:

15. Casar de Palomero

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de personal.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, de conformidad con los artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración

RESUELVO

Artículo único.

Delegar las atribuciones conferidas en el artículo 7, apartados c) “Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio”, g) “Autorizar la asistencia a cursos de selección,

formación y perfeccionamiento del personal” e i) “La concesión de permisos y licencias” del Decreto 4/1999, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en los siguientes términos:

- a) En el Jefe de Servicio de Asuntos Generales, las correspondientes al personal que desempeña sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería o en cualquier otro centro, dependiente de la misma, ubicado en Mérida.
- b) En el Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, las del personal que desempeñe sus funciones en la Provincia de Badajoz, a excepción de las señaladas en el punto anterior.
- c) En el Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, las del personal que desempeñe sus funciones en la Provincia de Cáceres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo prevenido por el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran convalidados todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 30 de julio de 1999.

Mérida a 29 de octubre de 2003.

El Secretario General,
RAFAEL PACHECO RUBIO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Paula Inmaculada Corcho Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art.

13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D^a Paula Inmaculada Corcho Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 16 de octubre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a M^a del Mar Guerrero Manzano, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D^a M^a del Mar Guerrero Manzano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 16 de octubre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ